CONTRATO Nº 26/2016

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián Con RUC Nº 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad Nº 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad Nº 1.159.971 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRU SERVI SAN JOSÉ con RUC Nº 2340135-4, domiciliada con sobre la calle Asunción e/ San Damián de la ciudad de San Cosme y Damián.- República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Domingo Cristaldo con C.I. Nº 2.340.135, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE H° CALLE ASUNCION desde SAN DAMIAN hasta VILLA PERMANENTE" con ID N° 318361**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la " LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016, **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE H° CALLE ASUNCION desde SAN DAMIAN hasta VILLA PERMANENTE" con ID N° 318361**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

CONSTRU-SERVI "SAN JOSÉ"
de José Domingo Cristaldo
RUC: 2340135-4
Cel.: (0982) 750 097

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318361

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado por Concurso de Ofertas **Nº 04/2016**, convocado por la *UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN-* . La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1083/16 de Fecha 29 de noviembre de 2016 y Resolución de la Junta Municipal Nº 35/16.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este es hasta el 31 de diciembre de 2016

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN - ITAPUA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON COCRDÓN CUNETA DE Hº

ADMINISTRADOR MUNICIPAL: SR. ANÍBAL MAIDANA VERA

PROFESIONAL: ARQ. HÉCTOR FERNÁNDEZ **REG.**: 2.115

SUP. A CONTRUIR.: 4.830 M2 **FECHA:** Septiembre del 2016

UBICACIÓN.

Calle Asunción desde San Damián hasta la Villa Permanente

LOTE Nº 4

Planilla de Computo Métrico y Presupuesto General

CODIGO	N°	DESCRIPCION DE RUBRO	UN	CANTIDAD	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
72131701-006	1	Limpieza general del terreno de obras.	M2	4.830,00	840	4.057.200
72103002-001	2	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	M2	4.830,00	4.500	21.735.000
82101502-007	3	Cartel de obra y Carteles de señalización.	GL	3,00	320.000	960.000
72103002-001	4	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparación de caja.	M2	4.830,00	4.500	21.735.000
72102905-001	5	Compactación Mecánica de suelo.	M2	4.830,00	6.500	31.395.000
72102905-001	6	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).	M2	1.728,30	5.800	10.024.140

CONSTRU-SERVI "SAN JOSÉ"
de José Domingo Cristaldo
RUC: 2.340.135-4
Cel.: (0982) 750 097

72101703-004	7	CORDON CUNETA de Hº, desarrollo 0,40 m, altura libre de cordón 0.15 m. espesor de cordón 0.12 m. ancho libre de CUNETA 0.50 m, espesor mínimo de 0,12 m - cargado in situ en moldes metálicos. - terminación "vista" en los paramentos no ocultos. - asentados sobre piedra triturada.	ML	862,20	33.500	28.883.700
72131701-002	8	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m).	M2	4.023,30	7.500	30.174.750
72101703-004	9	CORDON ESCONDIDO de Hº. altura libre 0.30 m. espesor 0.20 m. - cargado in situ en moldes metálicos. -terminación "oculta" en los paramentos no vistos. - asentados sobre piedra triturada.	ML	46,15	25.000	1.153.750
72131601-004	10	BADEN de Hº .espesor 0,12 m, ancho 1,00 m. Cargados in situ. Terminación vista, asentados sobre piedra triturada.	ML	51,00	350.000	17.850.000
72131701-014	11	Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	M2	4.023,30	5.500	22.128.150
72102905-001	12	Compactación, inicial, diaria y final.	M2	4.830,00	1.800	8.694.000
72101703-003	13	Muro de piedra bruta colocada	M3	28,00	30.000	840.000
72131601-004	14	Piso de hormigón masa	M3	4,00	28.600	114.400
72131601-013	15	Limpieza general y final del sitio de obras.	M2	4.830,00	440	2.125.200
		TOTAL IVA INCLUIDO.-				**201.870.290**
		SON GUARANIES: Doscientos un millones ochocientos setenta mil doscientos noventa.-				

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Se estipulará en la Orden de Inicio de Obra emitida por la Contratante.
El periodo de construcción correrá a partir de haber recibido la Orden de inicio, en donde se redactará en el libro de obras el Acta de inicio pudiendo diferir en un plazo máximo de cinco días dependiendo actividad del fiscal de obras debido al volumen de la obras y lugares que se realizará.
El plazo de ejecución de la obra será de 30 (TREINTA) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obra suscripto por la Contratante y el Contratista.
Recepción Provisoria: Tendrá lugar 5(cinco) días después del periodo de ejecución.
Recepción Final: Tendrá Lugar 10 (diez) días posterior a la recepción provisoria.

CONSTRU-SERVI SAN JOSÉ
de José Domingo Cristaldo
RUC: 2.340.[illegible]-4
Cel.: (0982) 7[illegible]097

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No aplica.

Asimismo la contratante deducirá de cada pago al Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE H° CALLE ASUNCION desde SAN DAMIAN hasta VILLA PERMANENTE"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CONSTRU-SERVI "SAN JOSÉ"
de José Domingo Cristaldo
RUC: 2.340.135-4
Cel.: (0982) 750 097

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis.

Sr. Hipólito Ramón Ibarra
Secretario General

Sr. Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal

Sr. José Domingo Cristaldo
CONSTRU SERVI SAN JOSE
RUC: 2340135-4

CONSTRU-SERVI "SAN JOSÉ"
de José Domingo Cristaldo
RUC: 2.340.135-4
Cel.: (0982) 750 097